Cordial saludo, se informa que el pasado lunes 13 de enero de 2025, se radicó ante la Contraloría General de la República, escrito de pronunciamiento frente al auto de imputación No. 827 en el PRF-2020-00224, que tiene como presunta afectada a la UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO – UNPA identificada con NIT: 835.000.300-4.

1. **IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:**

**PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

**RAD. PRF-2020-00224**

**ENTIDAD AFECTADA:** UNIVERSIDAD DEL PACIFICO-UNPA NIT N° 835.000.300-4

**CUANTÍA DEL DAÑO:** $ $72.000.000

**PRESUNTOS RESPONSABLES:** LA FUNDACION PACIFICO FUTURO, identificada con NIT. 900395802, en calidad de contratista del Contrato No. 012 del 2018; FELIX SUAREZ REYES, identificado con CC. 16.485.434, en calidad de rector y ordenador del gasto de la UNPA durante la época de los hechos; OSCAR JEHINY LARRAHONDO RAMOS, identificado con CC. 79.661.557, en calidad de supervisor del contrato No. 012 de 2018

**TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES:** LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

**PÓLIZA VINCULADA.**

* **PÓLIZA GLOBLA SECTOR OFICIAL No. 300136**
* **FECHA DE EXPEDICIÓN:** 29 de septiembre de 2017
* **ASEGURADO:** UNIVERSIDAD DEL PACIFICO
* **VIGENCIA:** desde el 26 de septiembre de 2017 hasta el 26 de septiembre de 2018
* **SUMA ASEGURADA:**$300.000.000

1. **RESUMEN DE LOS HECHOS DEL PROCESO**

La Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca imputó responsabilidad al encontrar, presuntamente, irregularidades en la ejecución de la actividad número 4 del Contrato 012 del 25 de enero de 2018, la cual se encontraba a cargo del contratista FUNDACIÓN PACÍFICO FUTURO y consistía en “Realizar plan de ajuste de nueva oferta, revisión curricular, entre otros”; y que, como consecuencia, supuestamente se ocasionó un daño patrimonial por valor de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($72.00.000.)** De conformidad con el informe técnico identificado con el radicado No. 2024IE0122336, en el cual se basó la Contraloría para realizar la imputación, la actividad anteriormente descrita no fue ejecutada y en razón a ello, se generó un daño patrimonial a la Universidad del Pacífico.

1. **CALIFICACIÓN DE CONTINGENCIA.**

La contingencia se califica como probable, habida cuenta de que la Póliza Global Sector Oficial No. 3000136 presta cobertura material y temporal para los hechos materia de investigación, y la responsabilidad del asegurado se encuentra acreditada.

En primer lugar, respecto a la cobertura material, es necesario indicar que, dentro de los amparos de la Póliza, se encuentran los fallos con responsabilidad fiscal, razón por la cual, presta cobertura material para los hechos materia de investigación. Por otro lado, respecto a la cobertura temporal, se debe indicar en primer lugar, que la Póliza se pactó bajo la modalidad de cobertura de ocurrencia, que cubre los hechos que den lugar al daño en contra de la entidad asegurada que tengan lugar dentro del periodo de vigencia de la Póliza. En el caso concreto, tratándose de un incumplimiento contractual, el daño tuvo lugar el día en que se realizó el último desembolso por la ejecución del Contrato No. 012-2018, es decir, el 29 de mayo de 2018, fecha que se encuentra dentro del periodo de vigencia de la Póliza, que corrió desde el 26 de septiembre de 2017 hasta el 26 de septiembre de 2018, por lo que presta cobertura temporal para los hechos materia de investigación.

Respecto a la responsabilidad de los funcionarios asegurados, es necesario manifestar que obra en el expediente entrevista realizada al supervisor, en la cual admite que la actividad No. 4 del Contrato No. 012-2018 no se ejecutó, por lo que la responsabilidad fiscal de los vinculados como presuntos responsables se encuentra acreditada.

1. **LIQUIDACIÓN OBJETIVA.**
2. **CUANTÍA:** La cuantía del proceso de responsabilidad fiscal asciende a $72.000.000
3. **DEDUCIBLE:** En la Póliza se pactó un deducible del 12% del valor de la pérdida con un mínimo ascendente a 3 SMLMV; en este caso se toma un deducible del 12% del valor de la pérdida, que equivale a $7.200.000 que se encuentran a cargo del asegurado. Quedando a cargo de la compañía aseguradora la suma de $64.800.000
4. **COASEGURO:** No aplica.
5. **VALORACIÓN OBJETIVA FINAL**: $64.800.000